

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 69-18
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE - DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS
Carlos Enrique Ovares Sancho
Manuel Ovares Elizondo.
Ronny Campos Muñoz
Mario Delgado Rodriguez

CONCEJALES SUPLENTE
Crisly Morales Méndez

INTENDENTE
Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL
Lic. Juan Luis Bolaños

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Dagoberto Villalobos Mayorga
Eladio Picado Ramírez
Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

VISITA POR INVITACION

VISITANTES
Ing. Jeffrey Ramirez Castro

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II JURAMENTACION CONCEJAL

ARTICULO III. MODIFICACION 05-2018

ARTICULO IV. ADENDUM A LICITACION

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente

ARTICULO II. JURAMENTACION DE UN CONCEJAL

a. Se recibe al Sr. Carlos Enrique Ovares Sancho

Quien fue nombrado como Concejal Propietario del Partido Liberación Nacional por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante Resolución N° 4682-E8-2018 y se ha presentado para su debida juramentación. Procede a la juramentación la señora Presidenta en ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando el Sr Ovares Sancho debidamente juramentado se incorpora a su puesto de Concejal.

ARTICULO III. MODIFICACION 05-2018

a. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC 473-2018 ASUNTO. JUSTIFICACION PARA REALIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5-2018, por un monto total de Ciento cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y un colones con 35/100

Por este medio procedo a presentar la V Modificación Presupuestaria para su confección y valoración, a fin de intentar satisfacer el interés de la colectividad.

PROGRAMA I

Administración General:

Se rebaja:

Al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria \$5.000.000.

También se rebaje a administración de inversiones propias al código 5.01.03 equipo de comunicación \$345.000, a 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina \$1.217.855, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo \$1.804.900.

Asimismo, se rebaje a administración general del código 1.04.05 servicios de desarrollo de sistemas informáticos \$5.741.176.

Se aumenta:

Al código 1.03.07 servicios de transferencia electrónica de información \$5.000.000 a razón del aumento de certificaciones que este concejo ha tenido que expedir para la atención de los usuarios, en referencia al oficio ADT-038-2018.

Se realice los aumentos de remuneraciones para el ajuste salarial del segundo semestre, para un total de \$10.302.431, se aumente el código 1.05.01 transporte \$200.000, al 2.01.01 combustibles y lubricantes \$1.000.000, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo \$20.000, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos \$50.000, esto con el fin de cubrir las necesidades de la administración para el periodo restante.

PROGRAMA II

02-03 Mantenimiento de Caminos y Calles

Se rebaja:

Al código 1.06.01 de Seguros la suma de \$152.512,99

Al código 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria el monto de \$243.243,34

Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre y reforzar el pago de horas extras, un total de \$395.756,33

02-17 Mantenimiento Edificios

Se rebaja:

Al código 1.06.01 de Seguros la suma de \$182.474.53

Al código 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación presupuestaria el monto de \$100.000

Al código 2.99.05 de Útiles y Materiales de Limpieza el monto de \$23.917,47

Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre, un total de \$306.392.

02-26 Desarrollo Urbano

Se rebaja:

Al código 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria el monto de ¢585.880,00

Al código 2.04.02 de Repuestos y Accesorios la suma de ¢54.261,33

Al código 2.01.02 de Productos Farmacéuticos la suma de ¢50.000,00

Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre, un total de ¢204.261,33.

Además al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢200.000, y al 6.03.01 prestaciones legales para la liquidación al inspector quien se encontraba nombrado por servicios especiales debido a que el titular de la plaza de inspector, señor Yeudy Prendas regresó del permiso sin goce de salario.

02-27 Dirección de servicios y mantenimiento

Se rebaja:

Al código 1.06.01 de Seguros el monto de ¢135.323,13

Al código 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria el monto de ¢60.000,00

Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre y reforzar el pago de horas extras, un total de ¢195.323,13.

PROGRAMA III

Proyecto CME (BOSAI):

Se rebaja:

Al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de ¢450.000,00

Al código 1.07.02 de Actividades Protocolarias y Sociales la suma de ¢120.000,00

Al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢80.000,00

Al código 2.02.03 de Alimentos y Bebidas la suma de ¢1.350.000,00

Al código 2.99.01 de Útiles y Materiales de Oficina la suma de ¢144.500,00

Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresos la suma de ¢25.000,00

Al código 2.99.05 de Útiles y Materiales de Limpieza la suma de ¢144.000,00

Al código 5.01.04 de Equipo de Oficina la suma de ¢150.000,00

Estos recursos son para ser utilizados en el pago de aumentos salariales a los funcionarios debido a que este año no se realizaron los talleres por parte del Comité Municipal de emergencias, dirigido por Lesly Centeno y Flory Elay Paniagua; la razón fue el cambio de horario laboral de la profesora.

03-02-02 Mantenimiento Vías de Comunicación del Distrito

Se rebaja:

Al código 9.02.01 en Administración General del Programa I, de sumas libres sin asignación presupuestaria la suma de ¢53.445.960,91.

Al código 9.02.01 de auditoria interna, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢744.666.

Al código 9.02.01 de mantenimiento de caminos y calles, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢170.400.

Al código 9.02.01 de mantenimiento edificios, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢160.242.

Al código 9.02.01 de dirección de servicio y mantenimiento, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢158.727.

Al código 9.02.01 de mantenimiento de vías de comunicación del distrito, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢41.848.346,02.

Al código 9.02.01 de dirección técnica y estudios, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢170.400.

Se aumenta:

Se procede a ajustar el código de remuneraciones para el pago de horas extras y sus respectivas cargas sociales por un total de ¢1.046.839,33

Al código 1.03.04 de transporte de bienes el monto de ¢11.167.376,70, debido a que no se honró la deuda adquirida en las contrataciones que quedaron en compromisos presupuestarios.

Al código 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos la suma de ¢32.040.700,00

Al código 5.02.02 vías de comunicación terrestre la suma de ¢52.345.623,90, para realizar obras de canalización en la cuesta de Playa Hermosa, debido a que las lluvias han socavado las cunetas existentes en tierra de la cuesta y la parte baja que recibe las aguas, afectando seriamente a los vecinos, específicamente en el cruce (viviendas de Los Jiménez y la Escuela Valley School).

Al código 2.01.01 de Combustibles la suma de ¢1.500.000,00

03-06-01 Dirección Técnica y Estudios

Se rebaja:

Al código 1.06.01 de seguros la suma de ¢102.219,99

Al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de Vías de comunicación del distrito la suma de ¢187.575,78

Se aumenta:
Se aumenta a los códigos de remuneraciones y horas extras para realizar el ajuste al aumento salarial del semestre para un total de ¢289.795,77.
El total de la modificación es ¢ 140.835.061,35.

MODIFICACION PRESUPUETARIA 05-2018

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		74,806,601.48	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	69,437,136.91	93%
02	AUDITORIA INTERNA	2,001,709.57	3%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	3,367,755.00	5%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		17,002,180.72	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	7,605,574.27	45%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	322,912.99	2%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	3,892,000.00	23%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	466,634.00	3%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,854,950.00	17%
26	DESARROLLO URBANO	1,506,059.33	9%
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	354,050.13	2%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		49,026,279.15	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	46,290,159.16	94%
02-01	UTGV (Junta Vial)	3,425,114.02	7%
02-02	Mantenimiento Vías de Comunicación	42,865,045.14	87%
06	OTROS PROYECTOS:	2,736,119.99	6%
06-01	Direccion Técnica y Estudios	272,619.99	1%
06-02	Poyecto Bosai	2,463,500.00	5%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		74,806,601.48	100%
1	SERVICIOS	6,463,871.57	9%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	0%
5	BIENES DURADEROS	3,617,755.00	5%
9	CUENTAS ESPECIALES	64,674,974.91	86%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		17,002,180.72	100%
1	SERVICIOS	4,362,310.65	26%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,178.80	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	12,511,691.27	74%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		49,026,279.15	100%
1	SERVICIOS	1,672,219.99	3%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,743,500.00	4%
5	BIENES DURADEROS	150,000.00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	45,460,559.16	93%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		17,829,474.57	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	16,572,431.00	93%
02	AUDITORIA INTERNA	1,257,043.57	7%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		21,190,137.07	98%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	11,497,574.27	54%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	395,756.33	2%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	-	0%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	5,250,000.00	25%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	306,392.00	1%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,854,950.00	13%
26	DESARROLLO URBANO	690,141.33	3%
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	195,323.13	1%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		101,815,449.71	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	101,525,653.95	100%
02-01	UTGV (Junta Vial)	3,425,114.02	3%
02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	98,100,539.93	96%
06	OTROS PROYECTOS	289,796	0%
06-01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	289,796	0.28%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	17,829,474.57	100%
0	REMUNERACIONES	11,059,474.57	62%
1	SERVICIOS	5,700,000.00	32%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,070,000.00	6%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	21,190,137.07	100%
0	REMUNERACIONES	5,294,639.70	25%
1	SERVICIOS	7,000,000.00	33%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,609,617.37	41%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,880.00	1%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	101,815,449.71	49%
0	REMUNERACIONES	3,236,635.09	3%
1	SERVICIOS	11,467,376.70	11%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,765,814.02	34%
5	BIENES DURADEROS	52,345,623.90	51%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	140,835,061.35	100%
1	SERVICIOS	12,498,402.21	9%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,921,678.80	1%
5	BIENES DURADEROS	3,767,755.00	3%
9	CUENTAS ESPECIALES	122,647,225.34	87%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	140,835,061.35	100%
0	REMUNERACIONES	19,590,749.36	14%
1	SERVICIOS	24,167,376.70	17%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,445,431.39	32%
5	BIENES DURADEROS	52,345,623.90	37%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,880.00	0%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2018									
Aprobado en sesion ordinaria n° -2018 articulo , inciso de fecha 2018									
Progra ma	Servicio	Código			Descripción	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
						Disponible	Rebaja	Aumenta	
	0				ADMINISTRACION GENERAL	171,626,193.	16,572,431.	16,572,431.	171,626,193.
I	01	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	63,695,960.91	5,000,000.00	-	58,695,960.91
III	06	02	1	05 01	Transporte dentro del país	450,000.00	450,000.00		-
III	06	02	1	07 02	Actividades protocolarias y sociales	120,000.00	120,000.00		-
III	06	02	2	01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	80,000.00	80,000.00		-
III	06	02	2	02 03	Alimentos y bebidas	1,350,000.00	1,350,000.00		-
III	06	02	2	99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	144,500.00	144,500.00		-
III	06	02	2	99 03	Productos de papel, cartón e impresos	25,000.00	25,000.00		-
III	06	02	2	99 05	Útiles y materiales de limpieza	144,000.00	144,000.00		-
III	06	02	5	01 04	Equipo y mobiliario de oficina	150,000.00	150,000.00		-
I	03	5	01	03	Equipo de comunicación	1,395,000.00	345,000.00		1,050,000.00
I	03	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	1,217,855.00	1,217,855.00		-
I	03	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	2,754,900.00	1,804,900.00		950,000.00
I	01	1	04	05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	6,000,000.00	5,741,176.00		258,824.00
I	01	0	01	01	Sueldos	39,325,442.00		6,950,000.00	46,275,442.00
I	01	0	03	01	Retribución por años servidos	11,796,693.00		270,000.00	12,066,693.00
I	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal	10,733,380.00		850,000.00	11,583,380.00
I	01	0	03	03	Decimotercer mes	17,179,668.33		672,500.00	17,852,168.33
I	01	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	7,112,784.53		746,475.00	7,859,259.53
I	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	389,373.38		40,350.00	429,723.38
I	01	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	3,865,407.30		409,956.00	4,275,363.30
I	01	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	1,168,120.14		121,050.00	1,289,170.14
I	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	2,336,242.28		242,100.00	2,578,342.28
I	01	1	03	07	Servicios de transferencia electrónica de información	367,800.00		5,000,000.00	5,367,800.00
I	01	1	05	01	Transporte	26,480.00		200,000.00	226,480.00
I	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	(264,323.00)		1,000,000.00	735,677.00
I	01	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	40,000.00		20,000.00	60,000.00
I	01	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	21,910.00		50,000.00	71,910.00
I	02				AUDITORIA INTERNA	14,212,754.59	1,257,043.57	1,257,043.57	14,212,754.59
I	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	234,348.00	234,348.00		-
I	02	1	02	03	Servicio de correo	25,000.00	22,000.00		3,000.00
I	02	1	04	02	Servicios juridicos	500,000.00	500,000.00		-
I	02	1	07	01	Actividades de capacitación	500,000.00	150,695.57		349,304.43
I	02	1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	50,000.00	50,000.00		-
I	02	2	99	04	Textiles y vestuario	50,000.00	50,000.00		-
I	02	5	99	03	Bienes intangibles	250,000.00	250,000.00		-
I	02	0	01	01	Sueldos	4,321,354.00		283,000.00	4,604,354.00
I	02	0	03	01	Retribución por años servidos	1,855,968.00		110,000.00	1,965,968.00
I	02	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal	2,639,733.00		200,000.00	2,839,733.00
I	02	0	03	03	Decimotercer mes	2,111,191.58		49,416.67	2,160,608.25
I	02	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	801,612.66		54,852.50	856,465.16
I	02	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	43,332.50		2,965.00	46,297.50
I	02	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	440,238.39		30,124.40	470,362.79
I	02	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	129,992.49		8,895.00	138,887.49
I	02	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	259,983.97		17,790.00	277,773.97
I	02	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-		500,000.00	500,000.00
II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	19,932,212.76	11,497,574.27	11,497,574.27	19,932,212.76
II	02	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,605,574.27	7,605,574.27		-
II	16	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3,892,503.00	3,892,000.00		503.00
II	02	0	01	01	Sueldos	5,549,776.00		150,000.00	5,699,776.00
II	02	0	01	02	Jornales ocasionales	122,107.00		1,231,000.00	1,353,107.00
II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	37,615.20		500,000.00	537,615.20
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	1,824,518.42		156,750.00	1,981,268.42
II	02	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	653,208.11		173,992.50	827,200.61
II	02	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	36,767.47		9,405.00	46,172.47
II	02	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	345,044.12		30,124.40	375,168.52
II	02	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	110,305.39		8,895.00	119,200.39
II	02	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	220,609.78		17,790.00	238,399.78
II	02	1	05	01	Transporte	264,210.00		500,000.00	764,210.00
II	02	1	05	02	Viáticos	(13,500.00)		500,000.00	486,500.00
II	02	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo transporte	844,900.00		250,000.00	1,094,900.00
II	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes	(1,704,754.00)		6,219,617.37	4,514,863.37
II	02	2	04	02	Repuestos y Accesorios	65,564.00		1,150,000.00	1,215,564.00
II	02	2	99	04	Textiles y vestuario	73,764.00		300,000.00	373,764.00
II	02	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	4,000.00		300,000.00	304,000.00

II	03					CAMINOS Y CALLES	45,789,277.53	395,756.33	395,756.33	45,789,277.53
II	03	1	06	01		Seguros	152,512.99	152,512.99		-
III	02	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	42,865,045.14	243,243.34		42,621,801.80
II	03	0	01	01		Sueldos	1,218,269.00		170,000.00	1,388,269.00
II	03	0	02	01		Tiempo extraordinario	8,256.00		100,000.00	108,256.00
II	03	0	03	01		Retribución por años servidos	670,675.00		40,000.00	710,675.00
II	03	0	03	03		Decimotercer mes	499,764.25		25,833.33	525,597.58
II	03	0	04	01		Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	179,332.31		28,675.00	208,007.31
II	03	0	04	05		Contribución patronal al Banco popular	9,693.85		1,550.00	11,243.85
II	03	0	05	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	98,486.29		15,748.00	114,234.29
II	03	0	05	02		Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	29,079.57		4,650.00	33,729.57
II	03	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalización laboral	58,163.13		9,300.00	67,463.13
II	16					DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	58,695,960.91	5,250,000.00	5,250,000.00	58,695,960.91
I	01	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	58,695,960.91	5,250,000.00		53,445,960.91
II	16	1	04	03		Servicios de ingeniería	-		5,250,000.00	5,250,000.00
II	17					MANTENIMIENTO EDIFICIOS	9,336,491.26	306,392.00	306,392.00	9,336,491.26
II	17	1	06	01		Seguros	182,474.53	182,474.53		-
II	17	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	100,000.00	100,000.00		-
II	17	2	99	05		Útiles y materiales de limpieza	541,420.00	23,917.47		517,502.53
II	17	0	01	01		Sueldos	1,298,157.00		90,000.00	1,388,157.00
II	17	0	03	01		Retribución por años servidos	568,809.00		150,000.00	718,809.00
II	17	0	03	03		Decimotercer mes	454,303.67		20,000.00	474,303.67
II	17	0	04	01		Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	174,121.07		22,200.00	196,321.07
II	17	0	04	05		Contribución patronal al Banco popular	9,413.22		1,200.00	10,613.22
II	17	0	05	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	95,623.52		12,192.00	107,815.52
II	17	0	05	02		Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	28,235.66		7,200.00	35,435.66
II	17	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalización laboral	56,470.32		3,600.00	60,070.32
II	25					PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5,827,463.27	2,854,950.00	2,854,950.00	5,827,463.27
II	25	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4,106,374.32	2,854,950.00		1,251,424.32
II	25	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal	-		1,500,000.00	1,500,000.00
II	25	0	03	03		Decimotercer mes	498,942.67		125,000.00	623,942.67
II	25	0	04	01		Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	247,725.34		138,750.00	386,475.34
II	25	0	04	05		Contribución patronal al Banco popular	13,389.64		7,500.00	20,889.64
II	25	0	05	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	136,049.54		76,200.00	212,249.54
II	25	0	05	02		Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	40,172.92		22,500.00	62,672.92
II	25	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalización laboral	80,343.84		45,000.00	125,343.84
II	25	1	05	01		Transporte	353,415.00		100,000.00	453,415.00
II	25	1	05	02		Viáticos	1,050.00		250,000.00	251,050.00
II	25	1	07	01		Actividades de capacitación	350,000.00		150,000.00	500,000.00
II	25	2	03	06		Materiales y productos de plásticos	-		400,000.00	400,000.00
II	25	2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	-		40,000.00	40,000.00
II	26					DESARROLLO URBANO	53,660,466.04	690,141.33	690,141.33	53,660,466.04
III	02	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	42,621,801.80	585,880.00		42,035,921.80
II	26	2	04	02		Repuestos y Accesorios	750,370.00	54,261.33		696,108.67
II	26	2	01	02		Productos farmaceuticos	50,000.00	50,000.00		-
II	26	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal	2,914,387.00		160,000.00	3,074,387.00
II	26	0	03	03		Decimotercer mes	4,059,519.92		13,333.33	4,072,853.25
II	26	0	04	01		Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	1,538,092.62		14,800.00	1,552,892.62
II	26	0	04	05		Contribución patronal al Banco popular	83,139.66		800.00	83,939.66
II	26	0	05	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	844,703.14		8,128.00	852,831.14
II	26	0	05	02		Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	249,420.97		2,400.00	251,820.97
II	26	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalización laboral	498,840.93		4,800.00	503,640.93
II	26	2	01	01		Combustibles y lubricantes	50,190.00		200,000.00	250,190.00
II	26	6	03	01		Prestaciones legales	-		285,880.00	285,880.00
II	27					DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3,052,231.45	195,323.13	195,323.13	3,052,231.45
II	27	1	06	01		Seguros	138,529.05	135,323.13		3,205.92
II	27	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	60,000.00	60,000.00		-
II	27	0	01	01		Sueldos	1,484,510.00		20,000.00	1,504,510.00
II	27	0	02	01		Tiempo extraordinario	58,089.00		116,998.62	175,087.62
II	27	0	03	01		Retribución por años servidos	435,530.00		16,000.00	451,530.00
II	27	0	03	03		Decimotercer mes	508,340.59		12,749.88	521,090.47
II	27	0	04	01		Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	175,731.04		14,152.37	189,883.41
II	27	0	04	05		Contribución patronal al Banco popular	9,499.44		764.99	10,264.43
II	27	0	05	01		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	96,510.41		7,772.33	104,282.74
II	27	0	05	02		Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	28,497.31		2,294.98	30,792.29
II	27	0	05	03		Aporte patronal fondo de capitalización laboral	56,994.61		4,589.96	61,584.57

III	02	01				UTGV (JUNTA VIAL DISTRITAL)	11,342,974.57	3,425,114.02	3,425,114.02	11,342,974.57
III	02	01	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2,425,114.02	2,425,114.02		-
III	02	01	1	05	01	Transporte	489,455.00	400,000.00		89,455.00
III	02	01	1	07	01	Actividades de capacitación	500,000.00	500,000.00		-
III	02	01	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	100,000.00	100,000.00		-
III	02	01	0	01	01	Sueldos	3,128,269.00		200,000.00	3,328,269.00
III	02	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	38,801.00		1,193,289.51	1,232,090.51
III	02	01	0	03	01	Retribución por años servidos	162,598.00		50,000.00	212,598.00
III	02	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal	712,071.00		45,000.00	757,071.00
III	02	01	0	03	03	Decimotercer mes	1,057,864.16		124,024.13	1,181,888.29
III	02	01	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	358,816.06		137,666.78	496,482.84
III	02	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	19,395.49		7,441.45	26,836.94
III	02	01	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	197,057.37		75,605.11	272,662.48
III	02	01	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	58,185.47		22,324.34	80,509.81
III	02	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	116,373.94		44,648.69	161,022.63
III	02	01	1	05	02	Viáticos	(67,750.00)		300,000.00	232,250.00
III	02	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	2,046,724.06		1,225,114.02	3,271,838.08
III	02	02				MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO	99,434,588.50	98,100,539.93	98,100,539.93	99,434,588.50
I	01	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	53,445,960.91	53,445,960.91		-
I	02	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	744,666.00	744,666.00		-
II	03	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	170,400.00	170,400.00		-
II	17	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	160,242.00	160,242.00		-
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,401,798.00	1,401,798.00		-
II	27	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	158,727.00	158,727.00		-
III	02	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	42,035,921.80	41,848,346.02		187,575.78
III	06	01	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	170,400.00	170,400.00		-
III	02	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	16,331.00		820,000.00	836,331.00
III	02	02	0	03	03	Decimotercer mes	595,988.42		68,333.33	664,321.75
III	02	02	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	321,416.94		75,850.00	397,266.94
III	02	02	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	18,472.56		4,100.00	22,572.56
III	02	02	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	167,362.78		41,656.00	209,018.78
III	02	02	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	55,415.70		12,300.00	67,715.70
III	02	02	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	110,830.39		24,600.00	135,430.39
III	02	02	1	03	04	Transporte de bienes	-		11,167,376.70	11,167,376.70
III	02	02	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	138.00		32,040,700.00	32,040,838.00
III	02	02	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	-		52,345,623.90	52,345,623.90
III	02	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes	(139,483.00)		1,500,000.00	1,360,517.00
III	06	01				DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	3,146,263.84	289,795.77	289,795.77	3,146,263.84
III	06	01	1	06	01	Seguros	102,219.99	102,219.99		-
III	02	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	187,575.78	187,575.78		0.00
III	06	01	0	01	01	Sueldos	1,235,885.00		155,000.00	1,390,885.00
III	06	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	62,290.00		50,000.00	112,290.00
III	06	01	0	03	01	Retribución por años servidos	686,473.00		22,000.00	708,473.00
III	06	01	0	03	03	Decimotercer mes	503,930.92		18,916.67	522,847.59
III	06	01	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	176,047.31		20,997.50	197,044.81
III	06	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	9,515.85		1,135.00	10,650.85
III	06	01	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	96,681.29		11,531.60	108,212.89
III	06	01	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	28,547.57		3,405.00	31,952.57
III	06	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	57,097.13		6,810.00	63,907.13
//// U. L. /////										
Sumas que comprueban:							496,056,878.59	140,835,061.35	140,835,061.35	496,056,878.59
Presidente	Secretaria		Intendente		Presupuesto		Tesoreria			

			II	02	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	11,497,574.27	11,497,574.27
	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.01.01	Sueldos	150,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.01.02	Jornales ocasionales	1,231,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.02.01	Tiempo extraordinario	500,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.03.03	Decimotercer mes	156,750.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	173,992.50	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.04.05	Contribución patronal al Banco popular	9,405.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	30,124.40	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	8,895.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	17,790.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	1.05.01	Transporte	500,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	1.05.02	Viáticos	500,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo transporte	250,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	2.01.01	Combustibles y lubricantes	6,219,617.37	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	2.04.02	Repuestos y Accesorios	1,150,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	2.99.04	Textiles y vestuario	300,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	300,000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	02	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,605,574.27	7,605,574.27
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3,892,000.00	3,892,000.00
4.3.3.2.34	Gasto de sanidad	II	03		CAMINOS Y CALLES	395,756.33	395,756.33
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	03	0.01.01	Sueldos	152,512.99	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.01.01	Sueldos	17,487.01	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.02.01	Tiempo extraordinario	100,000.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.03.01	Retribución por años servidos	40,000.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.03.03	Decimotercer mes	25,833.33	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	28,675.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.04.05	Contribución patronal al Banco popular	1,550.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	15,748.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	4,650.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	II	03	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	9,300.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	03	1.06.01	Seguros	152,512.99	152,512.99
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI	III	02-02	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	243,243.34	243,243.34
		II	16		DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	5,250,000.00	5,250,000.00
4.3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	II	16	1.04.03	Servicios de ingeniería	5,250,000.00	
4.3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	I	01	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5,250,000.00	
		II	17		MANTENIMIENTO EDIFICIOS	306,392.00	306,392.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.01.01	Sueldos	90,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.03.01	Retribución por años servidos	150,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.03.03	Decimotercer mes	20,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	22,200.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.04.05	Contribución patronal al Banco popular	1,200.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	12,192.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	7,200.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	3,600.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	1.06.01	Seguros	182,474.53	182,474.53
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	100,000.00	100,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	II	17	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	23,917.47	23,917.47

			II	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2.854.950.00	2.854.950.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Restricción al ejercicio liberal	1.500.000.00	1.500.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Decimotercer mes	125.000.00	125.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	138.750.00	138.750.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Contribución patronal al Banco popular	7.500.00	7.500.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	76.200.00	76.200.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	22.500.00	22.500.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	45.000.00	45.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Transporte	100.000.00	100.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Viáticos	250.000.00	250.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Actividades de capacitación	150.000.00	150.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Materiales y productos de plásticos	400.000.00	400.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Útiles y materiales de oficina y cómputo	40.000.00	40.000.00
4.3.3.2.14	Estrategias de protección del medio ambiente		II	25	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		2.854.950.00
4.3.3.2.27	Fondo Impuesto ley IBI		II	26	DESARROLLO URBANO	690.141.33	690.141.33
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Restricción al ejercicio liberal	100.000.00	100.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Restricción al ejercicio liberal	60.000.00	60.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Decimotercer mes	13.333.33	13.333.33
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	14.800.00	14.800.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Contribución patronal al Banco popular	800.00	800.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	8.128.00	8.128.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	2.400.00	2.400.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	4.800.00	4.800.00
4.3.3.2.27	Fondo Impuesto ley IBI		II	26	Combustibles y lubricantes	200.000.00	200.000.00
4.3.3.2.27	Fondo Impuesto ley IBI		II	26	Prestaciones legales	285.880.00	285.880.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	02-02	Sumas libres sin asignación presupuestaria		585.880.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Repuestos y Accesorios	54.261.33	54.261.33
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	26	Productos farmacéuticos	50.000.00	50.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	195.323.13	195.323.13
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Sueldos	20.000.00	20.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Tiempo extraordinario	116.998.62	116.998.62
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Retribución por años servidos	16.000.00	16.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Decimotercer mes	12.749.88	12.749.88
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	14.152.37	14.152.37
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Contribución patronal al Banco popular	764.99	764.99
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	7.772.33	7.772.33
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	2.294.98	2.294.98
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	4.589.96	4.589.96
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Seguros	135.323.13	135.323.13
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		II	27	Sumas libres sin asignación presupuestaria	60.000.00	60.000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	03-01	UTGV (JUNTA VIAL DISTRITAL)	3.425.114.02	3.425.114.02
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Sueldos	200.000.00	200.000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Tiempo extraordinario	1,193,289.50	1,193,289.50
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Retribución por años servidos	50.000.00	50.000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Restricción al ejercicio liberal	45.000.00	45.000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Decimotercer mes	124,024.13	124,024.13
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	137,666.78	137,666.78
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Contribución patronal al Banco popular	7,441.45	7,441.45
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	75,605.11	75,605.11
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	22,324.34	22,324.34
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	44,648.69	44,648.69
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Viáticos	300,000.00	300,000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Combustibles y lubricantes	1,225,114.02	1,225,114.02
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		2,425,114.02
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Transporte	400,000.00	400,000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Actividades de capacitación	500,000.00	500,000.00
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114		III	03-01	Actividades protocolarias y sociales	100,000.00	100,000.00

				III	03-02		MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO	98,100,539.93	98,100,539.93
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.02.01	820,000.00	Tiempo extraordinario	820,000.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.03.03	68,333.33	Decimotercer mes	68,333.33	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.04.01	75,850.00	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	75,850.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.04.05	4,100.00	Contribución patronal al Banco popular	4,100.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.05.01	41,656.00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	41,656.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.05.02	12,300.00	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	12,300.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	0.05.03	24,600.00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	24,600.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	1.03.04	11,167,376.70	Transporte de bienes	11,167,376.70	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	2.03.02	28,420,009.99	Materiales y productos minerales y asfálticos	28,420,009.99	
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		III	03-02	2.03.02	3,620,690.01	Materiales y productos minerales y asfálticos	3,620,690.01	
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		III	03-02	5.02.02	52,345,623.90	Vías de comunicación terrestre	52,345,623.90	
	Fondo impuesto ley BI		III	03-02	2.01.01	1,500,000.00	Combustibles y lubricantes	1,500,000.00	
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		I	01	9.02.01	53,445,960.91	Sumas libres sin asignación presupuestaria		53,445,960.91
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		I	02	9.02.01	744,666.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		744,666.00
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		II	03	9.02.01	170,400.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		170,400.00
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		II	17	9.02.01	160,242.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		160,242.00
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		II	26	9.02.01	1,401,798.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		1,401,798.00
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		II	27	9.02.01	158,727.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		158,727.00
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	02	9.02.01	41,848,346.02	Sumas libres sin asignación presupuestaria		41,848,346.02
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-01	9.02.01	170,400.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria		170,400.00
			III	06-01			DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	289,795.77	289,795.77
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	06-01	0.01.01	155,000.00	Sueldos	155,000.00	
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	06-01	0.02.01	32,575.78	Tiempo extraordinario	32,575.78	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.02.01	17,424.22	Tiempo extraordinario	17,424.22	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.03.01	22,000.00	Retribución por años servidos	22,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.03.03	18,916.67	Decimotercer mes	18,916.67	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.04.01	20,997.50	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	20,997.50	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.04.05	1,135.00	Contribución patronal al Banco popular	1,135.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.05.01	11,531.60	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	11,531.60	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.05.02	3,405.00	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	3,405.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	0.05.03	6,810.00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	6,810.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		III	06-01	1.06.01	102,219.99	Seguros		102,219.99
4.3.3.2.27	Fondo impuesto ley BI		III	06-01	9.02.01	187,575.78	Sumas libres sin asignación presupuestaria		187,575.78
	TOTALES					140,835,061.35		140,835,061.35	140,835,061.35

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, unión libre, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

Justificación

PROGRAMA I

01-01 Administración General

Se rebaja:

Al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢5.000.000.

Además se rebaje un total de ¢2.463.500 al proyecto Bosai (de la comisión municipal de emergencias, mismo que no será ejecutado de acuerdo al comunicado de la intendencia quien es la persona a cargo del comité municipal (al código 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢450.000,00, al código 1.07.02 de actividades protocolarias y sociales la suma de ¢120.000, al código 2.01.04 de tintas, pinturas y diluyentes la suma de ¢80.000, al código 2.02.03 de alimentos y bebidas la suma de ¢1.350.000, al código 2.99.01 de útiles y materiales de oficina y cómputo la suma de ¢144.500, al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢25.000, al código 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢144.000, al código 5.01.04 de Equipo y mobiliario de oficina la suma de ¢150.000).

También se rebaje a administración de inversiones propias al código 5.01.03 equipo de comunicación ¢345.000, a 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢1.217.855, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢1.804.900.

Asimismo se rebaje a administración general del código 1.04.05 servicios de desarrollo de sistemas informáticos ¢5.741.176.

Se aumenta:

Al código 1.03.07 servicios de transferencia electrónica de información ¢5.000.000 a razón del aumento de certificaciones que este concejo ha tenido que expedir para la atención de los usuarios, en referencia al oficio ADT-038-2018.

Se realice los aumentos de remuneraciones para el ajuste salarial del segundo semestre, para un total de ¢10.302.431, se aumente el código 1.05.01 transporte ¢200.000, al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢1.000.000, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢20.000, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢50.000, esto con el fin de cubrir las necesidades de la administración para el periodo restante.

01-02 Auditoria Interna Se rebaja:

Se rebaja a 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢234.348, al 1.02.03 servicio de correo ¢22.000, al 1.04.02 servicios jurídicos ¢500.000, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢150.695,57, al 1.08.01 mantenimiento de edificios y locales ¢50.000, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢50.000, al 5.99.03 bienes intangibles ¢250.000. Se aumenta:

A lo correspondiente a las remuneraciones un total de ¢757.043,57 con el fin de cubrir el ajuste salarial del aumento del segundo semestre del periodo, además se aumenta el código 1.04.04 servicios en ciencias económicas y sociales ¢500.000 de acuerdo a solicitud AIM-116-2018 de la auditoria interna con visto bueno de la intendencia.

PROGRAMA II

02-02 Servicio Recolección de Basura

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢7.605.574,27.

Y al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del servicio Depósito y tratamiento de basura ¢3.892.000 de acuerdo a solicitud presentada mediante oficio nº VI-154-2018 por el vice intendente. Se aumenta:

Se proviene aumentar las remuneraciones para cubrir el ajuste por el aumento salarial del segundo semestre además de contar con jornales ocasionales para dar apoyo a los recolectores de desechos para un total de ¢2.277.956,90. También se aumenta el código 1.05.01 transporte ¢500.000, al 1.05.02 viáticos ¢500.000, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢250.000, al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢6.219.617,37, al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.150.000, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢300.000 y al 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢300.000.

02-03 Mantenimiento de Caminos y Calles. Se rebaja:

Se rebaje a código 1.06.01 seguros ¢152.512,99 y al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de vías de comunicación ¢243.243,34. Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre y reforzar el pago de horas extras, un total de ¢395.756,33

02-16 Depósito y tratamiento de basura Se rebaje:

Al código 9.02.01 de administración general, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢5.250.000.

Se aumenta:

Se procede a aumentar el código 1.04.03 servicios de ingeniería ¢5.250.000, con el fin de cumplir con la contratación de un profesional para obtener la viabilidad ambiental para un parque ecológico de acuerdo a solicitud de la intendencia.

02-17 Mantenimiento Edificios

Se rebaja:

Se rebaja al código 1.06.01 seguros ¢182.474.53, al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢100.000 y al 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢23.917,47. Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre, un total de ¢306.392.

02-25 Protección del medio ambiente Se rebaja:

Al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢2.854.950. Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre, un total de ¢1.914.950.

Además al código 1.05.01 de transporte ¢100.000, al 1.05.02 viáticos ¢250.000, 1.07.01 actividades de capacitación ¢150.000, al 2.03.06 materiales y productos de plástico ¢400.000 y al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo. Para cubrir necesidades de acuerdo a solicitud mediante oficio DGA-098-2018 presentada por el gestor ambiental con visto bueno de la intendencia.

02-26 Desarrollo Urbano Se rebaja:

Al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de vías de comunicación ¢585.880.

También al código 2.04.02 repuestos y accesorios ¢54.261,33, al 2.01.02 productos farmacéuticos ¢50.000. Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre, un total de ¢204.261,33.

Además al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢200.000, y al 6.03.01 prestaciones legales para la liquidación al inspector quien se encontraba nombrado por servicios especiales de acuerdo a solicitud de la intendencia.

02-27 Dirección de servicios y mantenimiento

Se rebaja:

Se rebaja al código 1.06.01 seguros ¢135.323.13, al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢60.000 Se aumenta:

A las remuneraciones para el ajuste del aumento salarial del segundo semestre y reforzar el pago de horas extras, un total de ¢195.323,13.

03-02-01 UTGV (Junta Vial Distrital) Se rebaja:

Se rebaja al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢2.425.114,02, al 1.05.01 transporte ¢400.000, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢500.000 y al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales ¢100.000. Se aumenta:

Se procede a ajustar las partidas para cubrir el aumento salarial del semestre y el pago de horas extras por un total de ¢1.900.000, al código 1.05.02 viáticos ¢300.000 y al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢1.225.114,02. En referencia a la transcripción de acuerdo de Junta Vial mediante oficio nº JVDC-009-2018.

03-02-02 Mantenimiento Vías de Comunicación del Distrito Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 de administración general, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢53.445.960,91.

Al código 9.02.01 de auditoria interna, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢744.666.

Al código 9.02.01 de mantenimiento de caminos y calles, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢170.400.

Al código 9.02.01 de mantenimiento edificios, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢160.242.

Al código 9.02.01 de dirección de servicio y mantenimiento, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢158.727.

Al código 9.02.01 de mantenimiento de vías de comunicación del distrito, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢41.848.346,02.

Al código 9.02.01 de dirección técnica y estudios, sumas libres sin asignación presupuestaria ¢170.400.

Se aumenta:

Se procede a ajustar el código de remuneraciones para el pago de horas extras y sus respectivas cargas sociales por un total de ¢1.046.839,33, además al código 1.03.04 de transporte de bienes ¢11.167.376,70, al 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos ¢32.040.700, al 5.02.02 vías de comunicación terrestre ¢52.345.623,90, para realizar obras de canalización en la cuesta de Playa Hermosa, debido a que las lluvias han socavado las cunetas existentes en tierra de la cuesta y la parte baja que recibe las aguas, afectando seriamente a los vecinos, específicamente en el cruce (viviendas de Los Jiménez y la Escuela Valley School), además el código 2.01.01 combustibles ¢1.500.000.

03-06-01 Dirección Técnica y Estudios. Se rebaja:

Se rebaja al código 1.06.01 seguros ¢102.219.99, al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria de Vías de comunicación del distrito ¢187.575,78. Se aumenta:

Se aumenta a los códigos de remuneraciones y horas extras para realizar el ajuste al aumento salarial del semestre para un total de ¢289.795,77.

El total de la modificación es ¢ 140.835.061,35.

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO 2015 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS										MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										Producción final: Servicios comunitarios										PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO 2015 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS										PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS										PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS										PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS										PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS									
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS										OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS										OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS										OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS										OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS									
METAS										METAS										METAS										METAS										METAS									
CÓDIGO										CÓDIGO										CÓDIGO										CÓDIGO										CÓDIGO									
INDICADOR										INDICADOR										INDICADOR										INDICADOR										INDICADOR									
PROGRAMACIÓN DE LA META										PROGRAMACIÓN DE LA META										PROGRAMACIÓN DE LA META										PROGRAMACIÓN DE LA META										PROGRAMACIÓN DE LA META									
FUNCIÓN RESPONSABLE										FUNCIÓN RESPONSABLE										FUNCIÓN RESPONSABLE										FUNCIÓN RESPONSABLE										FUNCIÓN RESPONSABLE									
SERVICIOS										SERVICIOS										SERVICIOS										SERVICIOS										SERVICIOS									
DIVISIÓN DE SERVICIOS										DIVISIÓN DE SERVICIOS										DIVISIÓN DE SERVICIOS										DIVISIÓN DE SERVICIOS										DIVISIÓN DE SERVICIOS									
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META									
I SEMESTRE										I SEMESTRE										I SEMESTRE										I SEMESTRE										I SEMESTRE									
II SEMESTRE										II SEMESTRE										II SEMESTRE										II SEMESTRE										II SEMESTRE									
GASTO REAL POR META										GASTO REAL POR META										GASTO REAL POR META										GASTO REAL POR META										GASTO REAL POR META									
EVALUACIÓN										EVALUACIÓN										EVALUACIÓN										EVALUACIÓN										EVALUACIÓN									
RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA META										RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA META										RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA META										RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA META										RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA META									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO									
% DE CUMPLIMIENTO										% DE CUMPLIMIENTO																																							

SE DEBE ENVIAR A LA ASAMBLEA CON LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS, ASEREN COMO ESTE Y COMO, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (Compartido respecta formato y contenido, respecta al valores) Y DARLE LAS UNIDADES NECESARIAS DE IMPRESIÓN, COPIADO O EDITANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN NECESARIAS.

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO 2018 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES										SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, DICIENDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.										
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																				
Producción final: Proyectos de inversión																				
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
		Código	No.	Descripción		%	Semestre	%				Semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	%	%		
ESTRATÉGICA	Infraestructura	Operativo	1	Contar con proyectos y demás actividades de infraestructura de vías	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	Cinthia Rodriguez Quesada	02 Vías de comunicación terrestre	02 Vías de comunicación terrestre	4,049,293.03	4,045,373.03			0%	0%	0%	0%
		Operativo	2	Disponer de vías de comunicación en el distrito en óptimas condiciones	Monto presupuestado	50	50%	50	50%	Rodriguez Quesada, Jeffrey Madrigal, Avila, Jacqueline Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	02 Vías de comunicación terrestre	131,371,985.63	483,234,476.03			0%	0%	0%	0%
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Cuentas especiales	Operativo	3	20% Zona Marítimo Terrestre y 10% utilidad de recolección de Basura	Monto presupuestado/ gestiones realizadas	0%	100	100%	Cinthia Rodriguez Quesada	07 Otros fondos de inversión	07 Otros fondos de inversión	47,781,534.70					0%	0%	0%	0%
		MEJORA	4	Contar con un comité de estudio, evalúe y proponga/presupueste/ acciones en cuanto a riesgos por actividades desastres naturales PROTECTO realizadas BOSAS	Monto presupuestado	0%	100	100%	Cinthia Rodriguez Quesada, Jacqueline Rodriguez, Edgar	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0.00	0.00			0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Seguridad Social	Operativo	5	Ejecutar el presupuesto proveniente de la Ley 8114 y bajo presupuesto los parámetros establecidos en la Ley 9329 para los Concejos Municipales de Distrito	Monto presupuestado/ gestiones realizadas	50	50%	50	50%	Cinthia Rodriguez Quesada, Jeffrey Ramirez	02 Vías de comunicación terrestre	02 Vías de comunicación terrestre	165,170,748.50	325,474,139.50			0%	0%	0%	0%
		MEJORA	6	Equipar la orquesta infantil del distrito	Monto presupuestado/ gestiones realizadas	100	100%	100	100%	Cinthia Rodriguez Quesada	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	3,851,200.00				0%	0%	0%	0%
Infraestructura	Desarrollo Social	Operativo	7	Proyecto para embellecer el sitio donde es el skate park.	Monto presupuestado/ gestiones realizadas	100	100%	100	100%	Cinthia Rodriguez Quesada, Ing. Edgar Calvo	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	1,090,585.60				0%	0%	0%	0%
		MEJORA	8	Concluir la construcción de las oficinas con contenedores	Monto presupuestado/ gestiones realizadas	100	100%	100	100%	Cinthia Rodriguez Quesada, Ing. Edgar Calvo	01 Edificios	01 Edificios	8,662,000.00				0%	0%	0%	0%
SUB-TOTALES							4.5	3.5				314,195,812.76	869,535,523.26	0.00	0.00	0%	0%	0%	0%	
TOTAL POR PROGRAMA							56%	44%									0%	0%	0%	0%
75% Metas de Objetivos de Mejora							67%	33%									0%	0%	0%	0%
25% Metas de Objetivos Operativos							25%	75%									0%	0%	0%	0%
8 Metas formuladas para el programa																				

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado modificación presupuestaria N°5-2018 por un monto total de Ciento cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y un colones con 35/100 (¢140.835.061,35)

-Que se ha conocido la modificación al plan Anual Operativo

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.2. Aprobar la modificación presupuestaria 05-2018 por un monto de Ciento cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y un colones con 35/100 (¢140.835.061,35) y la modificación del Plan Anual Operativo 2018.*****

1.3. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IV. ADEMUM A LICITACION

- a. **Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveeduría. ASUNTO.** Recomendación de modificación unilateral de la Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01. **Con V.B. de la Intendencia**

Recomendación de modificación unilateral de la Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01 “**Contratación de Maquinaria para extracción de Material**”, según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

CONSIDERANDO QUE:

- a) Esta contratación se adjudicó según acuerdo N°1 de la sesión ordinaria número 67-107-18, al oferente Nivelaciones y Transporte Roljuaño por un monto treinta nueve millones doscientos veintisiete mil quinientos colones exactos (¢39.227.500,00).
- b) Que el departamento de ingeniería Vial hace la solicitud según oficio INGV-149-2018 que genera la necesidad de ampliar la contratación según lo siguiente: con relación a la Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA EXTRACCION DE MATERIAL”, después de realizar inspección de campo al lugar de apilamiento y al sitio de extracción, se pudo observar que el material extraído del cauce de Rio Seco en La Esperanza, ha ido utilizándose para diferentes trabajos realizados a los caminos en nuestra administración y que se seguirá necesitando aún más material para la reparación de los demás caminos. Además, siendo que la concesión para la extracción de material se encuentra aún en vigencia y no se ha llegado a extraer el volumen máximo permitido, es que este departamento, RECOMIENDA se efectúe una ampliación a la citada licitación.

Tomando en cuenta que la falta de recursos disponibles en el momento de programar la actual contratación, nos limitó en la cantidad de horas maquinaria requeridas, situación que hemos resuelto mediante una modificación presupuestaria y dadas las urgentes necesidades que el invierno ha generado

en los caminos del distrito, nos obliga a una intervención periódica para así mantener transitables en beneficio de las actividades productivas, estudiantiles y de turismo.

Esta solicitud es basada en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-01 "CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA EXTRACCION DE MATERIAL" misma que se encuentra en su etapa final de EJECUCIÓN. Es por lo anterior, se solicita la ampliación de las horas máquina para concluir los trabajos contratados en la siguiente proporción:

- 757 horas Vagoneta con capacidad de carga de 12 m3 (6 UNIDADES) _____ 50%
- 112 hora Excavadora 20 Ton _____ 40%

Cabe destacar que se conversó con el representante de la empresa adjudicada y él está de acuerdo en mantener los precios de dicha contratación y además que se haga la ampliación al contrato.

La ampliación del contrato corresponde a:

- 112 horas Excavadora 20 Ton. ¢ 4.480.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta colones)
- 757 horas Vagoneta con capacidad de carga de 12 m3. ¢ 14.004,500.00 (catorce millones cuatro mil quinientos colones) para un total de ¢ 18.484.500.00 (diez y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos colones) esta ADENDA no sobrepasa el 50% de ampliación de horas contratadas por máquina.

- c) Que las horas contratas no se han concluido..
- d) La administración se comunicó con el contratista directamente y esta se encuentra anuente a mantener los precios.
- e) El aumento en la cantidad de horas, no cambia su naturaleza.
- f) Se trata del mismo servicio.
- g) La modificación no excede el 50% del monto del contrato original.
- h) Es la mejor manera de satisfacer el interés público, ya que la población se vería beneficiada al contar con material acto para que sea utilizado en mejoras de los caminos el Distrito.
- i) La suma de la contratación original, no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.
- j) Que existe contenido económico por un monto de dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos colones.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a recomendar realizar la modificación unilateral de la Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01 "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL".

Condiciones propias del nuevo contrato

Plazo de entrega: inmediato una vez se concluya con las horas anteriores.

Forma de pago: una vez entregada a satisfacción las horas contratadas, se realizaran pagos mensuales o quincenales, según lo determine la administración.

Detalle del adendum: 112 horas de excavadora
757 horas de vagoneta

Monto del adendum: dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos (¢18.484.500,00)

13 de setiembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que la proveeduría institucional ha presentado recomendación, con VB de la Intendencia, de modificación unilateral de la Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01 "**Contratación de Maquinaria para extracción de Material**", según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Que esta contratación se adjudicó según acuerdo N°1 de la sesión ordinaria número 67-107-18, al oferente Nivelaciones y Transporte Roljuanjo por un monto treinta nueve millones doscientos veintisiete mil quinientos colones exactos (¢39.227.500,00).

Que la finalidad de lograr extender el contrato es contar con material para utilizarse en la reparación de los caminos vecinales, como se ha estado haciendo hasta el momento con el

material extraído. Además que la concesión para la extracción de material se encuentra aún en vigencia y no se ha llegado a extraer el volumen máximo permitido,.

Que la administración se comunicó con el contratista directamente y esta se encuentra anuente a mantener el precio.

Que las horas contratadas no se han concluido

Que el aumento en la cantidad de horas, no cambia su naturaleza.

Que se trata del mismo servicio.

Que la modificación no excede el 50% del monto del contrato original.

Que es la mejor manera de satisfacer el interés público, ya que la población se vería beneficiada al contar con material apto para que sea utilizado en mejoras de los caminos del Distrito

Que la suma de la contratación original, no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Que existe contenido económico

Que el monto total del adendum es de dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos (¢18.484.500,00)

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba con cuatro votos, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.2 Aprobar, según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, modificación unilateral de la Licitación Abreviada N°2018LA-000002-01 “**Contratación de Maquinaria para extracción de Material**”, ” a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, por un monto de dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos (¢18.484.500,00). ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba con cuatro votos, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sra. Dunia Campos Salas
Presidenta